

PL 9142
sobre S/N
PROMULGACIÓN

**EL PRIMER VICEPRESIDENTE ENCARGADO
DE LA PRESIDENCIA DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA**

POR CUANTO:

**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Ley siguiente:**



**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CESIÓN EN USO DE
CINCO HECTÁREAS DEL FUNDO EL PORVENIR, UBICADO EN EL
DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO,
DEPARTAMENTO DE JUNÍN, PARA LA AMPLIACIÓN DE LA
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL CENTRO DEL PERÚ**

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la cesión en uso de cinco hectáreas del Fundo El Porvenir, ubicado en el distrito de El Tambo, provincia de Huancayo, departamento de Junín, de propiedad del Seguro Social de Salud (ESSALUD), a favor de la Universidad Nacional del Centro del Perú para construir el pabellón de la Facultad de Educación con sus escuelas profesionales y su Institución Educativa Pública de Aplicación, en beneficio de los estudiantes.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil veinticinco.

FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO

Primer Vicepresidente encargado de la Presidencia del Congreso de la República

WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS

Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

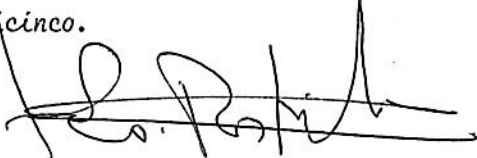
AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



POR TANTO:

No habiendo sido promulgada dentro del plazo constitucional por la Presidencia de la República, en cumplimiento de los artículos 108 de la Constitución Política del Perú y 80 del Reglamento del Congreso de la República, ordeno que se publique y cumpla.

En Lima, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil veinticinco.


FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO
 Primer Vicepresidente encargado de la
 Presidencia del Congreso de la República


WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
 Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

